



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número: 239/96

FUNDAMENTOS

La educación "es un derecho de la persona, de la familia, de la sociedad a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria"; así lo expresa el artículo 62 de la Constitución provincial, y como principio debe ser cumplido y por lo tanto el Estado no debe estar ausente.

En base a este principio, la ley 2444 -Orgánica de Educación- abunda en conceptos que amplían el principio haciendo referencia a "promover la integración provincial" artículo 2° inciso e); contribuir a formar personas: "que a partir de gozar de oportunidades y posibilidades equivalente de educación, sean capaces de...autoeducarse permanente", procurando establecer la justicia social desde la solidaridad con quienes más la necesitan.

La gratuidad constituye uno de los pilares fundamentales para gozar de oportunidades equivalentes, y esto está ratificado cuando el Estado provincial garantiza el derecho a la educación gratuita mediante su promoción y la prestación de servicios que posibilitan el acceso a una formación general y con carácter obligatorio artículo 4° ley 2444.

También está garantizado el acceso y la permanencia, de la misma manera que la asistencia y promoción alimenticia, médica. Todos estos enunciados serían letra muerta, si no existen acciones concretas que hagan visible la presencia del Estado en todos los aspectos inherentes a la educación.

Los habitantes de las comunidades rurales cercanas a Sierra Grande, cuyo hijos son alumnos de las escuelas de Cona Niyeu, Arroyo Ventana, Arroyo Los Berros, Sierra Pailemán y Arroyo Tembrao, requieren las facilidades que prevén las leyes para que sus hijos tengan acceso a escuelas del nivel medio.

Sólo algunos tienen ingreso a través de la Residencia Escolar de Valcheta, quedando una elevada cantidad de adolescentes sin posibilidad de hacerlo.

La comunidad de Sierra Pailemán, preocupada por esta carencia ha solicitado la creación de una residencia para alumnos de nivel medio en Sierra Grande.

A través de una nota con la firma de más de cuarenta padres y un acta del Consejo Institucional de la escuela Primaria número 69 promueven el pedido donde fundamentan la necesidad, además de considerar la existencia de edificios públicos sin uso que facilitan la creación.

Considerando que hacerse eco de esta petición es un acto de estricta justicia, es que pedimos al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para su implementación.

Por ello:

Juan Carlos Montecino,
legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo - Consejo Provincial de Educación-, que se hace necesaria la creación de una residencia de nivel medio en la localidad de Sierra Grande, para facilitar el acceso a alumnos provenientes de zonas rurales, garantizando igualdad de oportunidades de acceso a la educación.

Artículo 2°.- De forma.